## ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO





### D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

### CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Iltmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 30 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

# 5) INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEGURO COLECTIVO DE VIDA.-

En este punto se encuentra presente D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., Da Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

"DADO que procede iniciar procedimiento de contratación abierto para la licitación pública del servicio de seguro colectivo de vida para la cobertura de dicha contingencia por el periodo de un año prorrogable por otro año más, siendo el precio de licitación anual de 16.500 euros (exento de IVA), ascendiendo el precio de licitación total a 33.000 euros (exento de IVA)

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 20/2020, de fecha 10 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto de contratación para adjudicar el servicio de seguro colectivo de vida del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado por un precio de licitación anual que asciende a 16.500 euros (Exento de IVA), por un periodo de duración del servicio de un año prorrogable por otro año más, siendo el precio de licitación total de 33.000 euros Exento de IVA.

**SEGUNDO:** Incorporar al expediente la siguiente documentación:

- -Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- -Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- -Informe Jurídico.
- -Fiscalización del expediente.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

CSV: 07E60007402000X5M3Y8K0D9W1

Hora: 12:49

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

V°.B°. ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: <u>RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO</u> Fdo.: <u>FABIOLA ROSADO MORENO</u>

Hora: 12:49